



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **JORGE LUIS BARDALES LOYAGA**, Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC**, identificado con DNI N° **44064944**, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económico de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Victor Larco, 25 de Octubre del 2018.


CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

.....
JORGE LUIS BARDALES LOYAGA





RUC N° 20531659075

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.

Domiciliado en: JR. GENERAL VARELA NRO. 2021 INT. 19 (ALTURA CDRA 10 DE AV BRASIL) LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA) (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 15/04/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 15/04/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 11/10/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 31,258,936.28 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 28/100)

FECHA IMPRESIÓN: 25/10/2018

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, JORGE LUIS BARDALES LOYAGA, postor y/o Representante Legal de CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC, identificado con DNI N° 44064944 con poder inscrito en la localidad de HUARAZ en la Ficha N° 11036086 Asiento N° A0001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

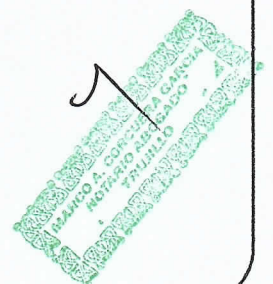
Nombre o Razón Social		CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC			
Domicilio Legal		JR. GENERAL VARELA NRO 2021 INT 19 – PUEBLO LIBRE – LIMA - LIMA			
RUC	20531659075	Teléfonos:	931921641		
MYPE			SI	x	NO
Correo electrónico:		josejavoperu@gmail.com			

Asimismo autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018


Jorge Luis Cardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda





ANEXOS

MARCO A. CORCUERA GUT
- NOTARIO ABOGADO -
TRUJILLO



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-
MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se comprometerme a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

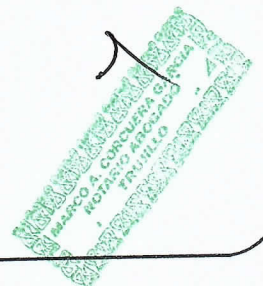
CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC

Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores


COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: **“REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC

Jorge Luis Gardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



OFERTA ECONOMICA

1
MANCO A. CORDERO
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO



PRESUPUESTO

NOTARIO ACCREDITADO
CORTESE
MARCO A. CORTESE
FAMILIA

Presupuesto

Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				25,330.31
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA	mes	2.00	1,500.00	3,000.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	1.00	2,916.88	2,916.88
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	5,656.16	5,656.16
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	1.00	5,200.00	5,200.00
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	8,557.27	8,557.27
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL				3,500.00
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
01	SECTOR BUENOS AIRES SUR				52,780.43
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,139.00
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	1,211.70	0.94	1,139.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,317.17
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	313.61	2.04	639.76
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	109.76	4.81	527.95
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	159.79	19.71	3,149.46
01.03	BASES Y SUB BASE				7,871.62
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	313.61	3.47	1,088.23
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	313.61	9.49	2,976.16
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	313.61	12.14	3,807.23
01.04	PAVIMENTOS				38,988.66
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA	m2	313.61	4.57	1,433.20
01.04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	313.61	27.97	8,771.67
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	898.09	0.53	475.99
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	898.09	3.55	3,188.22
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	898.09	27.97	25,119.58
01.05	VARIOS				463.98
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	1.00	209.52	209.52
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,211.70	0.21	254.46
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE				702,534.66
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				13,019.76
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	13,850.81	0.94	13,019.76
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				83,212.51
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	6,051.81	2.04	12,345.69
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	2,118.13	4.81	10,188.21
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	3,078.57	19.71	60,878.61
01.03	BASES Y SUB BASE				151,900.43
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	6,051.81	3.47	20,999.78
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	6,051.81	9.49	57,431.68
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	6,051.81	12.14	73,468.97

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAS

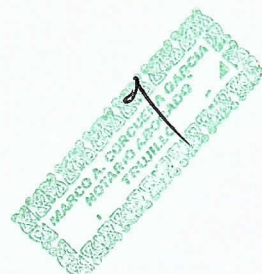
Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



01.04	PAVIMENTOS				446,883.85
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA	m2	6,051.81	4.57	27,656.77
01.04.02	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"	m2	6,051.81	27.97	169,269.13
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	7,799.00	0.53	4,133.47
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	7,799.00	3.55	27,686.45
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	7,799.00	27.97	218,138.03
01.05	VARIOS				7,518.11
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	22.00	209.52	4,609.44
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	13,850.81	0.21	2,908.67
	COSTO DIRECTO				784,145.40
	GASTOS GENERALES 1.91 %				14,970.82
	UTILIDAD 4.67 %				36,619.59
	SUB TOTAL				835,735.81
	IGV 18%				150,432.45
	TOTAL DE PRESUPUESTO				986,168.26

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC

Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



GASTOS GENERALES



36

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	Infraestructura Vial
	Fecha: AGOSTO - 2018

1.- DATOS GENERALES

COSTO DIRECTO: **S/. 784,145.40**
 TIEMPO DE EJECUCION (DIAS) **60.00** Dias Calendarios

2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Personal Técnico					
Residente de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	930.00	2.00	651.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	930.00	2.00	651.00
Personal Auxiliar					
Topografo	1.00	0.60	930.00	2.00	1,116.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Pruebas y control de calidad					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	930.00	-	930.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	45.00	-	450.00
Utiles de escritorio					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	25.00	-	25.00
Copias de Planos	1.00	-	120.00	-	120.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chica)	1.00	-	587.82	-	587.82
Total de Gastos Relacionados con la Obra					11,970.82

2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
Total de Gastos No Relacionados con la Obra					3,000.00

Gastos 1+2	14,970.82
% Gastos Generales	1.909189%
REDONDEO	1.91%

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAS

Jorge Luis Bardale Lozada
 REPRESENTANTE LEGAL



PRECIOS UNITARIOS

IMPRESA
BANCO A. COLOMBIA
BOGOTÁ - COLOMBIA
TELÉFONO 260 10 10
CALLE 100 N.º 100 - 100

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE

Subpresupuesto 002 GENERALIDADES Fecha presupuesto 25/10/2018
 Partida 01.01 ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA

Rendimiento	mes/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes	1,500.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.
	Subcontratos					
040119003	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDI	mes			1.0000	1,500.00
						1,500.00

Partida 01.02 CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m
 Rendimiento u/DIA 3.0000 EQ. 3.0000 Costo unitario directo por : u 2,916.88

Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
014710002	OPERARIO		hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON		hh	2.0000	5.3333	15.15	80.80
							136.16
	Materiales						
0202010000	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2 "		kg		1.5000	5.50	8.25
0202100060	PERNO HEXAGONAL		u		10.0000	2.00	20.00
0205000032	PIEDRA MEDIANA		m3		0.9760	25.00	24.40
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bls		2.0000	19.50	39.00
0230960013	GIGANTOGRAFIA		u		1.0000	700.00	700.00
0238000000	HORMIGON		m3		0.9760	28.00	27.33
0243040000	MADERA TORNILLO		p2		198.0000	4.50	891.00
							1,709.98
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	136.16	4.08
0349610100	GRUA		hm	2.0000	5.3333	200.00	1,066.66
							1,070.74

Partida 01.03 SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA
 Rendimiento glb/DIA 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 5,656.16

Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	2.0000	16.0000	20.76	332.16
0147010004	PEON		hh	20.0000	160.0000	15.15	2,424.00
							2,756.16
	Materiales						
0229040093	CINTA SEÑALADORA COLOR AMARILLA		rl		10.0000	50.00	500.00
0230340008	CONO DE SEGURIDAD 28"		u		30.0000	25.00	750.00
0246030073	MALLA DE ARTILLERIA NARANJA H=1.00M		rl		10.0000	45.00	450.00
0271090073	CABALLETE DE SEGURIDAD		u		8.0000	150.00	1,200.00
							2,900.00

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
 Jorge Luis Bardales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL

Partida 01.04 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO
 Rendimiento glb/DIA 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 5,200.00

Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0232970005	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS		glb		1.0000	5,200.00	5,200.00
							5,200.00



22

Partida	01.05	FLETE TERRESTRE					
Rendimiento	glb/DIA	8.0000	EQ. 8.0000	Costo unitario directo por : glb	8,557.27		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		Materiales					
0232970006	FLETE TERRESTRE		glb		1.0000	8,557.27	8,557.27 8,557.27

Partida	02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Rendimiento	glb/DIA		EQ.	Costo unitario directo por : glb	3,500.00		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		Materiales					
0205010057	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		glb		1.0000	3,500.00	3,500.00 3,500.00

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
 Jorge Luis Bardales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL

MARCO A. COLO...
 NOTARIO...
 TELLUCO

Análisis de precios unitarios

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA
0702027 (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA
DE

Presupuesto
Subpresupuesto 004 SECTOR BUENOS AIRES SUR Fecha presupuesto 25/10/2018
Partida 01.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO

Rendimiento m2/DIA 1,200.0000 EQ. 1,200.0000 Costo unitario directo por : m2 0.94

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30
0.41						
Materiales						
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg		0.0100	3.39	0.03
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0.0400	5.46	0.22
0244010001	ESTACAS DE MADERA	p2		0.0230	3.50	0.08
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0015	42.76	0.06
0.39						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01
0337020047	JALON	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03
0349880024	TEODOLITO	he	1.0000	0.0067	11.00	0.07
0.14						

Partida 01.02.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"

Rendimiento m2/DIA 1,500.0000 EQ. 1,500.0000 Costo unitario directo por : m2 2.04

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0107	15.15	0.16
0.16						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.16	0.01
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2.0000	0.0107	175.00	1.87
1.88						

Partida 01.02.02 CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM

Rendimiento m3/DIA 450.0000 EQ. 450.0000 Costo unitario directo por : m3 4.81

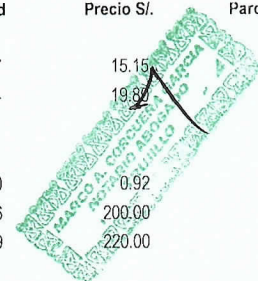
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0018	20.76	0.04
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0533	15.15	0.81
0.85						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.85	0.04
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0178	220.00	3.92
3.96						

Partida 01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA

Rendimiento m3/DIA 350.0000 EQ. 350.0000 Costo unitario directo por : m3 19.71

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0457	15.15	0.69
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0114	19.82	0.23
0.92						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.92	0.03
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3.0000	0.0686	200.00	13.72
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0229	220.00	5.04
18.79						

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.O.
Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



32

Partida 01.03.01 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE

Rendimiento m2/DIA 1,350.0000 EQ. 1,350.0000 Costo unitario directo por : m2 3.47

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/., Parcial \$/.. Includes sub-headers 'Mano de Obra' and 'Equipos' with various resource codes and descriptions.

Partida 01.03.02 SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M

Rendimiento m2/DIA 1,200.0000 EQ. 1,200.0000 Costo unitario directo por : m2 9.49

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/., Parcial \$/.. Includes sub-headers 'Mano de Obra', 'Materiales', and 'Equipos'.

Partida 01.03.03 BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA

Rendimiento m2/DIA 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m2 12.14

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/., Parcial \$/.. Includes sub-headers 'Mano de Obra', 'Materiales', and 'Equipos'. Contains a blue stamp: 'CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC Jorge Luis Bardales Loyaga REPRESENTANTE LEGAL'.

Partida 01.04.01 IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA

Rendimiento m2/DIA 1,500.0000 EQ. 1,500.0000 Costo unitario directo por : m2 4.57

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/., Parcial \$/.. Includes sub-headers 'Mano de Obra', 'Materiales', and 'Equipos'. Contains a green stamp: 'MANO DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. MARIANO A. COCHINCHILO REPR. LEGAL'.

14

Partida 01.04.02 CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"

Rendimiento m2/DIA 1,600.0000 EQ. 1,600.0000 Costo unitario directo por : m2 27.97

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/., Parcial S/.. Includes sub-sections for Mano de Obra (Operario, Oficial, Peon) and Materiales (Mezcla asfáltica).

Partida 01.04.03 BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO

Rendimiento m2/DIA 3,000.0000 EQ. 3,000.0000 Costo unitario directo por : m2 0.53

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/., Parcial S/.. Includes sub-sections for Mano de Obra (Peon, Controlador oficial) and Equipos (Herramientas manuales, Compresora).

Partida 01.04.04 RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO

Rendimiento m2/DIA 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : m2 3.55

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/., Parcial S/.. Includes sub-sections for Mano de Obra (Oficial, Peon, Controlador oficial), Materiales (Asfalto RC-250), and Equipos (Herramientas manuales, Camión imprimidor).

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

Partida 01.04.05 CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO

Rendimiento m2/DIA 1,600.0000 EQ. 1,600.0000 Costo unitario directo por : m2 27.97

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/., Parcial S/.. Includes sub-sections for Mano de Obra (Operario, Oficial, Peon) and Materiales (Mezcla asfáltica).

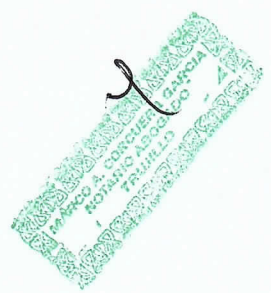
Stamp: CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC, Jorge Luis Bardales Loyaga, REPRESENTANTE LEGAL

W

u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u	209.52		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON	hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20
176.56						
Materiales						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500	35.00	5.25
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00	3.11
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bis		0.9200	19.50	17.94
0230380001	AGUA	m3		0.0060	6.00	0.04
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.08	1.32
27.66						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56	5.30
5.30						

m2/DIA	2,500.0000	EQ. 2,500.0000	Costo unitario directo por : m2	0.21		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
0.15						
Materiales						
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.06
0.06						
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	0.00
0.00						

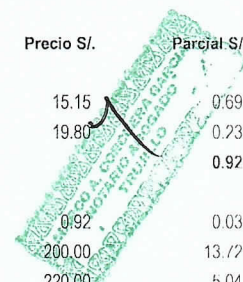
CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.
 Jorge Luis Bardales Loyola
 REPRESENTANTE LEGAL



Análisis de precios unitarios

Presupuesto	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE					Fecha presupuesto	25/10/2018
Subpresupuesto	005 SECTOR BUENOS AIRES NORTE						
Partida	01.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO						
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2	0.94		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11	
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30	
0.41							
Materiales							
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg		0.0100	3.39	0.03	
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0.0400	5.46	0.22	
0244010001	ESTACAS DE MADERA	p2		0.0230	3.50	0.08	
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0015	42.76	0.06	
0.39							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02	
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01	
0337030077	JALON	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01	
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03	
0349880024	TEODOLITO	he	1.0000	0.0067	11.00	0.07	
0.14							
Partida	01.02.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"						
Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	2.04		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0107	15.15	0.16	
0.16							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.16	0.01	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2.0000	0.0107	175.00	1.87	
1.88							
Partida	01.02.02 CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM						
Rendimiento	m3/DIA	450.0000	EQ. 450.0000	Costo unitario directo por : m3	4.81		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0018	20.76	0.04	
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0533	15.15	0.81	
0.85							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.85	0.04	
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0178	220.00	3.92	
3.96							
Partida	01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA						
Rendimiento	m3/DIA	350.0000	EQ. 350.0000	Costo unitario directo por : m3	19.71		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0457	15.15	0.69	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0114	19.80	0.23	
0.92							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.92	0.03	
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3.0000	0.0686	200.00	13.72	
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0229	220.00	5.04	
18.79							

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.

Jorge L. ...
REPRESENTANTE LEGAL

Partida 01.03.01 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE

Rendimiento m2/DIA 1,350.0000 EQ. 1,350.0000 Costo unitario directo por : m2 3.47

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/., Parcial S/.. Includes sub-sections for Mano de Obra and Equipos.

Partida 01.03.02 SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M

Rendimiento m2/DIA 1,200.0000 EQ. 1,200.0000 Costo unitario directo por : m2 9.49

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/., Parcial S/.. Includes sub-sections for Mano de Obra, Materiales, and Equipos.

Partida 01.03.03 BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA

Rendimiento m2/DIA 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m2 12.14

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/., Parcial S/.. Includes sub-sections for Mano de Obra, Materiales, and Equipos. Contains a blue stamp: CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC Jorge Luis Bardales Loyaga REPRESENTANTE LEGAL.

Partida 01.04.01 IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA

Rendimiento m2/DIA 1,500.0000 EQ. 1,500.0000 Costo unitario directo por : m2 4.57

Table with 7 columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/., Parcial S/.. Includes sub-sections for Mano de Obra and Materiales. Contains a green stamp: MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, CONCEJO MUNICIPAL, PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD, IMPRIMACION DE ASFALTO MC-30.

Equipos						
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	1.0000	0.0053	75.00	0.40
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0053	130.00	0.69
						1.09

Partida **01.04.02** **CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"**

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2		27.97
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
						0.88
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
						23.40
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
						3.69

Partida **01.04.03** **BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2		0.53
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05
						0.13
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.13	
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2.0000	0.0053	75.00	0.40
						0.40

Partida **01.04.04** **RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m2		3.55
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20
						1.28
Materiales						
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1250	7.25	0.91
						0.91
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30
						1.36

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
 Jorge Luis Bardales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL

Partida **01.04.05** **CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2		27.97
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
						0.88
Materiales						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
						23.40

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
 MARCO A. SANCHEZ GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL

Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
						3.69

25

Partida	01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL				
Rendimiento	u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u		209.52
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON	hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20
						176.56
Materiales						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500	35.00	5.25
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00	3.11
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.50	17.94
0230380001	AGUA	m3		0.0060	6.00	0.04
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.08	1.32
						27.66
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56	5.30
						5.30

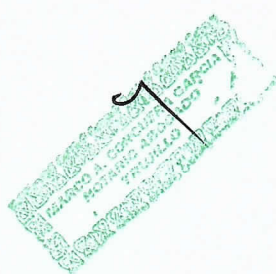
Partida	01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA				
Rendimiento	m2/DIA	2,500.0000	EQ. 2,500.0000	Costo unitario directo por : m2		0.21
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
						0.15
Materiales						
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.06
						0.06
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	0.00
						0.00

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERUSAC

Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



CARTA DE COMPROMISO DE
PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN
DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y
EQUIPAMIENTO





ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como el personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes de inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC

Jorge Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



72

DECLARACIÓN JURADA
ACREDITANDO QUE CUENTA CON
SOLVENCIA ECONÓMICA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-
MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

*El que se suscribe, **JORGE LUIS BARDALES LOYAGA**, Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.**, declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato del presente procedimiento de selección.*

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

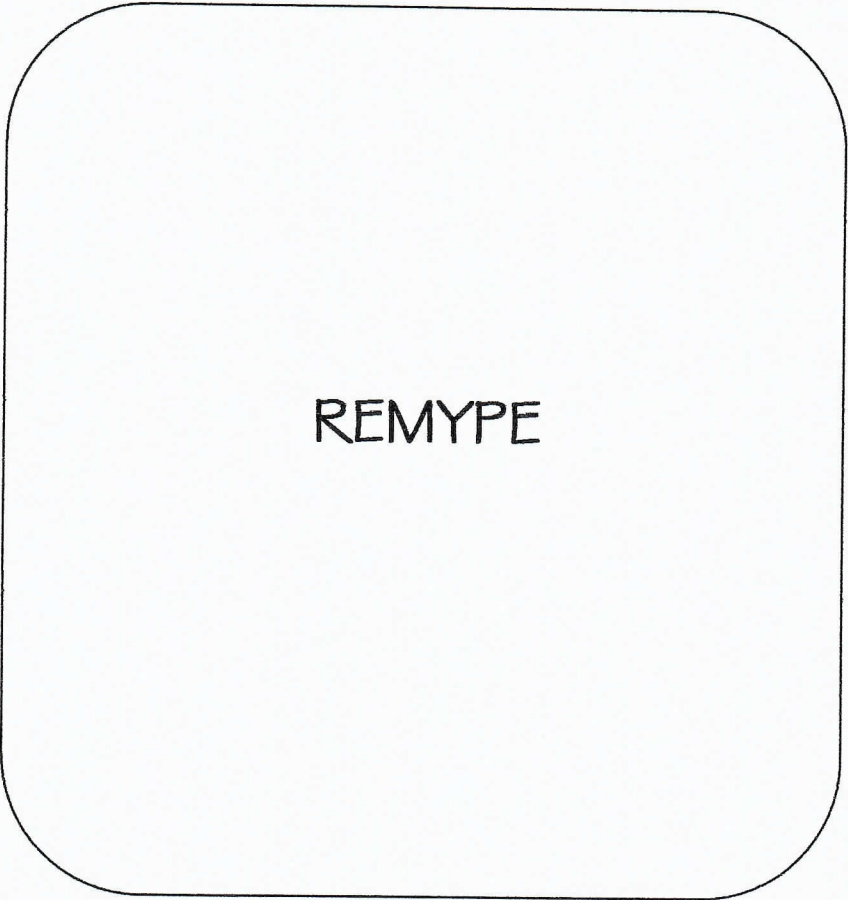

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/ 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.

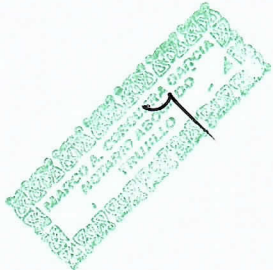




REMYPE

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC

Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralDirección General de
Promoción del Empleo

19

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20531659075

Razón Social : CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*) : 4100

Domicilio : JR. GENERAL VARELA 2021 19 (ALTURA CDRA

Distrito : PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : JORGE LUIS BARDALES LOYAGA

Representante Legal : JORGE LUIS BARDALES LOYAGA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000123871-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 06/10/2009

(*) CIIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 19/05/2011

Codigo Nro. 74211

Impreso el 26/11/2016 10.28.06

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

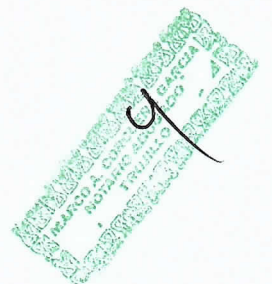
CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC

Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL





REPRESENTACION





OBRAS SIMILARES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PCPE N° 001-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE S/	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO	
										S/	% Part.
CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC											
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL P.J. DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH, I ETAPA	N° 065-2016-SGL-MPS	14-dic-16	22-feb-17	-	SOLES	S/ 3,538,697.82	-	S/ 3,184,828.04	90.00%
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A H VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH - I ETAPA	N° 158-2013-SGL/MPS	02-oct-13	16-may-14	-	SOLES	S/ 5,054,485.23	-	S/ 2,426,152.91	48.00%
TOTAL CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC										S/ 5,610,980.95	

Víctor Larco, 26 de Octubre del 2018

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC

Jorge Luis Barales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



le

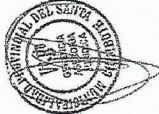
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



CONTRATO N° 065-2016-SGL-MPS
EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL P.J.
DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH, I. ETAPA



Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL P.J. DOS DE MAYO DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH, I-ETAPA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 341-343 - Chimbole, representada por su GERENTE MUNICIPAL, Arq. EDGAR TAPIA PALACIOS, identificado con DNI N° 32735783, en merito a la delegación de atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 0168-2015-A/MPS; y, de otra parte CONSORCIO SAN CARLOS, conformada por las empresas CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C con RUC N° 20531659075, con domicilio legal en Jr., General Valera Nro. 2021 Int. 19 Av. Brasil Lima, inscrita en la Ficha N° 11036086 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbole y GRUPO D&E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., con RUC N° 20541706454, con domicilio legal en Jr. Mza. 110 Lote 33 Urb. Nicolás de Garateo Nuevo Chimbole, inscrita en la Ficha N° 11059580 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbole, los consorciados designan Como Representante Legal a la Srta. LIA ANGGELA INAQUISPE RAMIREZ, con DNI N° 43346419, y designa su domicilio legal en Urb. Cáceres Aramayo Mz. K1 Lote 22 Nuevo Chimbole a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de noviembre del 2016, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2016-MPS-CS I CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL P.J. DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH, I-ETAPA, a CONSORCIO SAN CARLOS, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de obra: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL P.J. DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH, I-ETAPA, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 3' 436,103.73 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRES CON 73 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar



CONSORCIO SAN CARLOS
LIA A. Inaquispe Ramirez
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



El monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Y para el pago será necesario presentar la siguiente documentación:

FORMULARIO 601-PDT - REMUNERACIONES
COPIA SIMPLE DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A LES
SALUD, CONAFOVISER, SENSICO, AFP, SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO
DE TRABAJO, correspondiente al mes anterior.

Los Consorciados acuerdan que el CONSORCIO SAN CARLOS, con RUC N° 20601717515, llevara a cabo la contabilidad de la obra siendo este quien facturara el monto total contratado de la obra por la que asumirá la función de Operador Tributario

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato por: S/. 343,610.37 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 37100 SOLES) a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0005-9800000968-62, emitida por la Entidad Bancaria BBVA CONTINENTAL Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final materia de la presente convocatoria.

- Dicha CARTA FIANZA, registró desde el 12 de diciembre del 2016 hasta el 11 de junio del 2017.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CONSORCIO SAN CARLOS
LIA A. Inaquispe Ramirez
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
Jorge Luis Bardaes Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NI la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo obvia y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUJETOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofrecido y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.		Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal (Ing. Residente) en obra, salvo el caso de ausencias debidamente justificadas.	Según informe a la Gerencia de Obras Públicas, emitido por parte del Supervisor de la Obra, detallando la falta.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuadro de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.		Circo por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe a la Gerencia de Obras Públicas emitido por parte del Supervisor de la Obra, detallando la falta.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESIDENTE DE OBRA Y SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DEL PLANTEL OFERTADO

Para todos los efectos propios de ejecución de la obra como RESIDENTE DE OBRA será el ING° MORAN PURIZAGA ELVER con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N°54746. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar La sustitución del RESIDENTE DE OBRA, así como del personal ofertado solo procederá previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD, el reemplazante deberá reunir las mismas o mayores calificaciones profesionales que el profesional reemplazado y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 162.- Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR DE OBRA

LA MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA a través de un SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, quedando prohibida la existencia de ambos en la misma obra, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 22, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 162, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO SAN CARLOS
Lta. Enrique Palacios
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
Jorge Luis Gardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**



Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. La controversia será sometida a un Tribunal Arbitral.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Enrique Palacios N° 341-343 – Chimbote

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Urb. Cáceres Aramayo Mz. K1 Lote 22 Nuevo Chimbote

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los 14 del mes de diciembre del 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Jorge Luis Wadales Loyaga
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO "BAN ERPLINIS"
Jorge Luis Wadales Loyaga
"EL CONTRATISTA"
C/ta IV Inscripción de Contratos
PEREGRINANTE C/ta VIII



Jorge Luis Wadales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC

Froilan Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
C.I.N.A. N° 045

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTA POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL "CONSORCIO SAN CARLOS", QUE CELEBRAN:

- CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20531659075, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE, PARTIDA NUMERO 11036086, CON DOMICILIO LEGAL EN JR GENERAL VARELA N° 2021 INTERIOR 19 - DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON **JORGE LUIS BARDALES LOYAGA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 44064944, DE ESTADO CIVIL SOLTERO.
- GRUPO D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.** CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20541706454, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE, PARTIDA NUMERO 11059580, CON DOMICILIO LEGAL EN LA MZA. 110 LOTE. 33 URB. NICOLAS GARATEA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - REGION ANCASH, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON **ELVIN DAVID POLO LOPEZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41163950, DE ESTADO CIVIL CASADO.

DE ACUERDO A LAS CLASULAS SIGUIENTES:

PRIMERA: DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 445° DE LA LEY DE SOCIEDADES, LOS COMPARECIENTES, CONSTITUYEN EL "CONSORCIO SAN CARLOS", POR TAL MOTIVO SE ASOCIAN A FIN DE OBTENER UN BENEFICIO COMUN, MANTENIENDO LAS EMPRESAS SU PROPIA AUTONOMIA Y SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL P.J. DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA", POR LA SUMA DE S/ 3,436,103.73, BAJO ESTE CONTEXTO DESEAN ASOCIARSE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN MENCIÓN.

SEGUNDA: PARA EFECTOS DE LLEVAR ADELANTE EL CONSORCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO "LOS CONSORCIADOS" SE OBLIGAN A CONTRIBUIR, PONIENDO A DISPOSICION DEL CONSORCIO SU PERSONAL Y LA INFRAESTRUCTURA QUE EMPLEAN HABITUALMENTE EN SU NEGOCIO.

TERCERA: "LOS CONSORCIADOS" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CLASULA PRIMERA SE DEBE DESARROLLAR HASTA LA CULMINACION DE LA REFERIDA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO LA MZ. F.LT. 13 ASOC. LAS MARGARITAS II ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

CUARTA: ACORDE CON LA DISPOSICION CONTENIDA EN EL ARTICULO 445 DE LA LEY DE SOCIEDADES, SE ACUERDA QUE "LOS CONSORCIADOS", DEBERAN REALIZAR LAS LABORES QUE LE SEAN ENCARGADAS Y QUE POR LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD LES CORRESPONDA, ASI COMO AQUELLA A LAS CUALES SE HAN COMPROMETIDO; PARA EFECTOS DE LA APLICACION DE ESTA CLASULA, "LOS CONSORCIADOS" DEBEN COORDINAR DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS Y LA MARCHA DEL NEGOCIO.

QUINTA: PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA GESTION Y ADMINISTRACION DEL "CONSORCIO", "LOS CONSORCIADOS" DESIGNAN POR EL TIEMPO QUE DURE "LA EJECUCION DE LA OBRA Y LIQUIDACION DE LA MISMA"; COMO REPRESENTANTE COMUN A LA SEÑORITA **LIA ANGELA INAQUISEP RAMIREZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 43346419, QUIEN GOZA DE **LOS PODERES NECESARIOS** QUE SE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL "CONSORCIO".

SEXTA: "LOS CONSORCIADOS" FACULTAN QUE EL REPRESENTANTE COMUN DOÑA **LIA ANGELA INAQUISEP RAMIREZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 43346419, PODRA:

FACULTADES MERCANTILES:
- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, GIRAR CHEQUES DE LA CUENTA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, SOLICITAR AVANCES Y SOBREGIROS, RETIRAR Y

Froilan Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote

TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHOORRAMIENTO EN CUENTAS VIA INTERNET, Y DEMAS OPERACIONES DE MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES,

- APTURA DE CUENTAS BANCARIAS, GIROS DE CHEQUES Y RETIRO DE FONDOS.

- SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS, CARTAS DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTO FINANCIEROS O LEASING, RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASE BACK, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.

- TONAR, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR, DEPOSITAR, COBRAR, Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.

- FIRMAR CONTRATO DE OBRA Y OTROS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA REFERIDA EN LA CLASULA PRIMERA CON LA ENTIDAD RESPECTIVA.

UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES:

- EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, RECEPTAR Y RENOVAR.

- EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR.

SEPTIMA: A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO EL REPRESENTANTE COMUN, O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES DEBERA CONVOCAR A SESION POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR A CINCO DIAS, A LA REALIZACION DE ESTA, EN DICHA COMUNICACION DEBERA INDICARSE EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRAR.

OCTAVA: LAS SESIONES, CONVOCADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLASULA ANTERIOR, CONSTITUYE EL MAXIMO ORGAN DE DECISION DEL "CONSORCIO", EN LAS SESIONES CADA CONSORCIADO TENDRA DERECHO A VOZ Y A VOTO, CORRESPONDIENDOLE A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS UN VOTO, LAS DECISIONES SE ADOPTARAN POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS, EN ESTAS JUNTAS SE DISCUTIRAN Y DECIDIRAN LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONJUNTO POR LAS PARTES. LA CONTRATACION DE PERSONAL, EL USO Y DESTINO DE LAS CONTRIBUCIONES DINERARIAS DE LAS PARTES.

NOVENA: LAS PARTES CONSORCIADAS TIENEN IGUAL DERECHO AL CONTROL Y FISCALIZACION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL "CONSORCIO" ASIMISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 446° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. SE ESTABLECE QUE LOS BIENES DE "LOS CONSORCIADOS" PONGAN A DISPOSICION DEL NEGOCIO PARA SU MEJOR DESARROLLO, SIENDO DE SU PROPIEDAD, SIN ENBARGO LOS BIENES QUE ADQUIERAN CONJUNTAMENTE SE REGULAN POR LA COPROPIEDAD.

DECIMA: "LOS CONSORCIADOS" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA PRESENTACION DE SERVICIOS CONVENCIONALES EN LA PRIMERA Y JI EN LA FORMA CONJUNTA FI "CONSORCIO" EN LOS TERMINOS CONVENIDOS.

1) CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C., NOVENTA POR CIENTO (90%)
EJECUCION DE LA OBRA COMO MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, PERSONAL Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. (89%)
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS, FINANCIERA, DE ORGANIZACION, ELABORACION DE PROPUUESTAS, CARTAS FIANZAS Y OTRAS ACTIVIDADES NO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. (01%)

2) GRUPO D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., DIEZ POR CIENTO (10%)
EJECUCION DE LA OBRA COMO MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, PERSONAL Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA EJECUCION DE LA OBRA. (10%)

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



Pro. Trebejo Peña
ABOGADO
 Notario de la Provincia del Santa
 Nuevo Chimbote

QUEDANDO CONVENIDO QUE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL FIRMADO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERA PRACTICAR LA LIQUIDACION DEL NEGOCIO, RENDIR LA CUENTA FINAL SUSTENTANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE ASI TAMBIEN, DENTRO DEL MISMO PLAZO, SE DEBERA EJECUTAR LA REPARTICION DE LAS UTILIDADES EN PROPORCION INDICADA. =====

DECIMA SEGUNDA: LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTICIPACION DE "LOS CONSORCIADOS", TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO DEBE SER EN EL PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CLAUSELA DECIMA, POR AMBOS CONCEPTOS, AUN CUANDO EL MONTO DE LAS PERDIDAS SEA SUPERIOR AL DE LAS CONTRIBUCIONES, QUEDANDO CONVENIDO QUE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERA PRACTICAR LA LIQUIDACION DEL NEGOCIO RENDIR LA CUENTA FINAL SUSTENTANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE ASI TAMBIEN, DENTRO DEL MISMO PLAZO SE DEBERA EFECTUAR LA REPARTICION DE LAS UTILIDADES EN LA PROPORCION ACORDADO EN LA CLAUSELA DECIMA PRIMERA. =====

DECIMA TERCERA: "LOS CONSORCIADOS" CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL "CONSORCIO" DEBE LLEVAR CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, DEBIENDO OBTENER SU PROPIO RUC, ASIMISMO LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERAN PRESENTARSE EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS DE TERMINADO EL EJERCICIO ANUAL DEL NEGOCIO, A EFECTOS DE SER APROBADOS POR CADA PARTE CONTRATANTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS. =====

DECIMA CUARTA: TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE SE GENEREN POR LA CELEBRACION, FORMALIZACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERAN ASUMIDOS EN LA PROPORCION INDICADA EN LA CLAUSELA DECIMA PRIMERA. =====

DECIMA QUINTA: PARA EFECTOS DE CUALQUIER CONTROVERSIAS RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DEL SANTA, EFECTUANDO LAS NOTIFICACIONES EN LOS DOMICILIOS QUE INDICAN EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

DECIMA SESTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "LOS CONSORCIADOS", CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCION DEL PRESENTE CONTRATO, AL AMPARO DEL ARTICULO 1430 DEL CODIGO CIVIL, EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCION SE PRODUCIRA DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE, POR CARTA NOTARIAL A LA OTRA QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLAUSELA. EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRA PROSEGUIR CON EL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMA SEPTIMA: EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO **LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS DEL SISTEMA JURIDICO QUE RESULTEN APLICABLES, DEJANDO CONSTANCIA QUE DEACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 438 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO NO ESTA A INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS.** =====

DECIMA OCTAVA: LOS CONSORCIADOS PROCEDIENDO EN NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA QUE CADA UNA REPRESENTA, ACEPTAN TODAS LAS CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS 01 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016. =====

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.
 Jorge Luis Bardales Loyaga
 GERENTE GENERAL

GRUPO D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.
 ELVIN DAVID POLO LOPEZ
 GERENTE GENERAL

CERTIFICACION AL DORSO

.../CERTIFICO: QUE LA FIRMA E IMPRESION DACTILAR QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **JORGE LUIS BARDALES LOYAGA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 44064944, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** DE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.", SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 11036086 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE, Y A **ELVIN DAVID POLO LOPEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41163950, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** DE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.", SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 11059580 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE; DE LO QUE DOY FE. =====
 SOLO SE CERTIFICA LA FIRMA, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 106° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. =====
 NUEVO CHIMBOTE, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. =====

Pro. Trebejo Peña
ABOGADO - Notario
 Museo Chimbote

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
Jorge Luis Bardales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL

REDUCIDO EN LA NOTARIA

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.
 Jorge Luis Bardales Loyaga
 GERENTE GENERAL

CERTIFICACION AL DORSO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

- OBRA : "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL P.J. DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH" ETAPA
- MODALIDAD DE EJECUCION : POR CONTRATA
- PROCESO DE SELECCION : LICITACION PUBLICA N°003-2016-MPS CS I
- FINANCIAMIENTO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
- VALOR REFERENCIAL : S/. 3'436,103.73 Soles
- MONTO CONTRACTUAL : S/. 3'436,103.73 Soles
- PLAZO DE EJECUCION : 90 Días Calendarios
- EMPRESA EJECUTORA : CONSORCIO SAN CARLOS
- RESIDENTE DE OBRA : ING. ELVER MORAN PURIZAGA
- JEFE DE SUPERVISION DE OBRA : ING. MANUEL ALBERTO BURGOS CARRASCO
- FECHA DE CONTRATO : 14/12/2016
- FECHA ENTREGA DE TERRENO : 14/12/2016
- FECHA DE INICIO DE OBRA : 15/12/2016
- TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL : 14/03/2017
- TERMINO REAL DE OBRA : 15/02/2017

la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash, a los Veintidós días del mes de febrero del Año Dos Mil Diecisiete, siendo las 15:30 horas, nos constituimos al P.J. Dos de Mayo, para iniciar el recorrido y verificar la ejecución de las partidas descritas en el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL P.J. DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH" ETAPA; de una parte la Comisión de Recepción de Obras, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°019-2017-GM-MPS de fecha 21 de febrero del 2017, representada por los siguientes miembros: Presidente: Ing. MICHAELA BEATRIZ FLORES GOMEZ en calidad de Gerente de Obras Públicas; Secretario: Ing. JAVIER FERNANDO MENACHO MENDEZ, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas; Primer Miembro: Ing. JAUME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ, en calidad de Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos; Ing. MANUEL ALBERTO BURGOS CARRASCO, en calidad de Jefe de Supervisión de Obra y por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN CARLOS, la Srta. LIA ANGELLA MAQUISPE RAMIREZ, en calidad de Representante Legal del Consorcio y el Ing. ELVER MORAN PURIZAGA, en calidad de Residente de Obra.

Luego de realizar la verificación se procedió a la Recepción de la Obra antes mencionada, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF.

De acuerdo al Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, se estipula que en el caso de Obras, el plazo de responsabilidad del Contratista no podrá ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la Recepción total.

Por lo antes expuesto, la Comisión en pleno da por **RECEPCIONADA LA OBRA**, suscribiendo la presente Acta en señal de conformidad a las 18:00 horas del mismo día.

Ing. Manuel A. Burgos Carrasco

Ing. Elver Moran Purizaga



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Javier Fernando Menacho Méndez
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Manuel Alberto Burgos Carrasco
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA
Inq. Manuel A. Burgos Carrasco
CIF. 7033
CONSULTOR DE OBRAS C 8906

Ing. Jaime Alexander Ordoñez Alvarez
SUB GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS

Ing. Alexander Ordoñez Alvarez
Reg. CIP N° 63728

Por la Empresa CONSORCIO SAN CARLOS

Srta. LIA ANGELLA MAQUISPE RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL.

Ing. Elver Moran Purizaga
INGENIERO CIVIL
ING. ELVER MORAN PURIZAGA
RESIDENTE DE OBRA

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE OBRA

La Gerencia de Obras públicas a través de la sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Santa, hace constar mediante el presente documento:

Que la Empresa Contratista: **CONSORCIO SAN CARLOS, HA CUMPLIDO INTEGRAMENTE CON LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO** en la ejecución de obra.

- Proceso de selección : L.P. N° 03-2016-MPS-CS-1
- Obra : "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL P.J DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH" 1 ETAPA
- Plazo contractual de ejecución : 90 DIAS CALENDARIOS
- Modalidad de ejecución : POR CONTRATA
- Valor referencial de la obra : S/ 3 436.103.73 SOLES
- Monto contratado de la obra : S/ 3 436.103.73 SOLES
- Fecha de inicio de obra : 14 DE DICIEMBRE DEL 2016
- Termino de obra contractual : 14 DE MARZO DEL 2017
- Termino real de obra : 15 DE FEBRERO DEL 2017
- Fecha de recepción de obra : 22 DE FEBRERO DEL 2017

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
 Jorge Luis Bardales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL

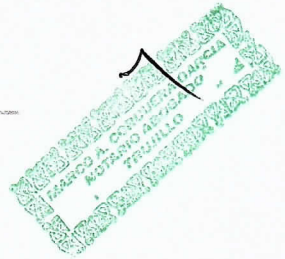
El alcance del servicio prestado como Ejecutor de Obra comprendió la ejecución de la obra, dando conocer que se han respetado los términos de referencia verificandose la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, sin haber incurrido en sanciones y/o penalidad alguna.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Chimbote, 12 de junio del 2017

Atentamente:

Micaela B. Flores Gomez
 GERENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Formulario 601-PDT-Remuneraciones.
- Copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a ESSALUD, CONAFOVISER, SENCICO, APP, SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO DE TRABAJO correspondiente al mes anterior.

Así mismo se indica que según documento suscrito (Contrato de Consorcio) entre las partes se designa como Operador Tributario a la empresa **BUSSINES & CONSTRUCCIONES NAZZARET S.A.C.**, con RUC N° 20569114641.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS

De conformidad a lo establecido por el Artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria y el Artículo 158° del Reglamento, **EL CONTRATISTA** previo a la suscripción del presente contrato, entregó a **LA MUNICIPALIDAD** una Garantía de Fiel Cumplimiento, a través de la Carta Fianza N° 0011-0295-9800058875-30 de fecha 26 de Setiembre del 2013, emitida por el **BANCO CONTINENTAL** por la suma de **S/ 505,448.52 NUEVOS SOLES**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, con fecha de vencimiento el 24 de Marzo del 2014.

Las garantías antes indicada, deberá ser extendida por una Entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, vigente durante el plazo de ejecución de la obra y hasta el consentimiento de la liquidación final de la misma, y cuyos montos cubrirán tanto las penalidades establecidas.

Finalmente, **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para ejecutar la garantía antes descrita si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento o cuando no cumpliera con sus obligaciones contractuales que ameriten la Resolución del contrato.

CLÁUSULA SETIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA MUNICIPALIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

LA MUNICIPALIDAD otorgara (UNO) adelantos directos hasta el veinte por ciento (20% del MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL).

CONSORCIO AQUILES
 JUDITH M. Castillo Contreras
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
 Jorge Luis Bardales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los Siete (7) días calendario siguiente **DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**,

adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. **LA MUNICIPALIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los Ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato. (Art. 187° RLCE).

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA MUNICIPALIDAD otorgara adelantos para materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del **CONTRATO ORIGINAL DE LA OBRA**, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía. (Art. 188° RLCE).

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (15) días calendarios previstos a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones o materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de la obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el compromiso de pago respectivo.

La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos.

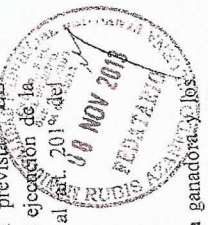
En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA UNDECIMA: DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Para todos los efectos propios de ejecución de la obra como **RESIDENTE DE OBRA** será el **ING° EDUAR IVAN BARDALES LOYAGA**, con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 85040 y Certificado de Habilidad N° B-0009504 controlando directa y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

permanentemente la ejecución de la obra. Para tal efecto presentan la Declaración Jurada de Compromiso, la que forma parte de este contrato.

La sustitución RESIDENTE DE OBRA sólo procederá previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD y el (o los) reemplazante (s), deberá reunir calificaciones profesionales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias y su Reglamento - Decreto Supremo N° 184-2008-EP y modificatorias. EL

CONTRATISTA comunicará el reemplazo vía carta notarial. Para tal efecto, se debe considerar el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODECIMA: SUPERVISOR DE LA OBRA

LA MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA, a través de un SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, quedando prohibida la existencia de ambos en la misma obra; quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, e conformidad con el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, con las características previstas en el Art. 194° del Reglamento, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el SUPERVISOR DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra. El uso del establero se encuentra descrito en el Artículos 194° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA COLOCACIÓN DEL CARTEL

EL CONTRATISTA deberá colocar el (los) cartel(es), con el nombre de la obra y demás características que se indican en las Especificaciones Técnicas y arte especificado por la Municipalidad.

EL CONTRATISTA comunicará en el Cuaderno de Obra, haber cumplido colocación del cartel dentro de los siete días de iniciada la obra, sin perjuicio de verificación respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PAGO DE VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

CONSORCIO AQUILES
 Jovita M. Castillo Contralora
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del Art. 197 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones. LA MUNICIPALIDAD deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Liquidación del presente Contrato se llevará a cabo de conformidad con los Artículos 211°, 212° y 213° del Reglamento. EL CONTRATISTA presentará a LA MUNICIPALIDAD la liquidación debidamente sustentada con la documentación y los cálculos detallados. Constituye parte de la documentación una copia certificada del libro de planilla de la obra y una Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a indemnización y vacaciones de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.

Con la liquidación, EL CONTRATISTA entregará a LA MUNICIPALIDAD la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contando desde el día siguiente de la Recepción de la Obra.

Si la liquidación no es presentada por EL CONTRATISTA en el plazo reglamentario, será elaborada por LA MUNICIPALIDAD en idéntico plazo y con gastos cargados a cuenta de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

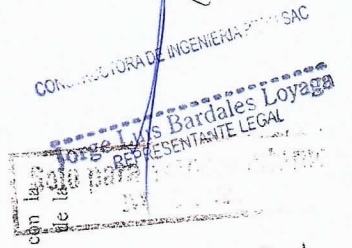
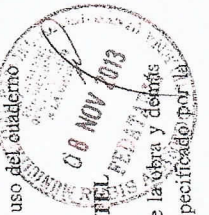
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA MUNICIPALIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (07) años.

CONSORCIO AQUILES
 Jovita M. Castillo Contralora
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
 Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

CLÁUSULA VIGESIMA: DAÑO A TERCEROS

Constituye obligación de EL CONTRATISTA el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y a terceros afectados. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD o las Empresas Concesionarias de Servicio

Públicos, ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o la carta fianza de fiel cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si el "CONTRATISTA" incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Contrato} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Dónde:
 $F = 0.15$ para plazos mayores a sesenta (60) días;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad "LA MUNICIPALIDAD" podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Las penalidades a las que estará sujeta el CONTRATISTA, en tanto por mil del monto del contrato, en aplicación del Artículo N° 166° del Reglamento se describen en la siguiente tabla:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL El Personal no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD, vigente. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	5 x K
2	PERSONAL TÉCNICO Por no contar con el Residente de obra estipulado en las Bases o por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo en obra. La multa será por persona y por día.	10 x K
3	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	20 x K
4	EJECUCIÓN DEL SERVICIO Detección persistente de errores a partir de la segunda devolución en el control por muestreo a los sectores trabajados.	20 X K
5	MAQUINARIAS Y EQUIPOS Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por día de incumplimiento.	15 x K
6	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS Por trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor o inspector. El Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial de Santa.	20 x K
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Por el empleo de materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor o inspector de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor o inspector de obra, siendo el reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial de Santa.	25 x K
8	ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Santa, además de la separación de los trabajadores.	40 x K
9	Cambio de Residente de Obra ofrecido en la propuesta o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado sin hacer de conocimiento a la entidad.	30 x K

K = 0.05% del Monto del Contrato.

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta.

CONSORCIO AQUILES

Jorge M. Castillo Carranza
 REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
 Jorge Luis Bardales Loy
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO AQUILES

Jorge M. Castillo Carranza
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210, 211 y 212 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA.

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMO SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes señalan como domicilio legal y procesal las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, lugar donde se le cursarán válidamente las notificaciones de ley.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los Dos (02) días del mes de Octubre del 2013.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CHIMBOTE
 Ing. Verónica P. Espinoza Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL



CONSORCIO ACUILES
 Jonita M. Casrillo Carranza
 REPRESENTANTE LEGAL
 "EL CONTRATISTA"

"LA MUNICIPALIDAD"

Jorge Luis Bardales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO ACUILES
 Jonita M. Casrillo Carranza
 REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

PROCESO DE SELECCION : LICITACION PUBLICA Nº 015-2013-MPS
 OBRA : "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH-PIETAPA"

UBICACIÓN : A.H. VILLA ESPAÑA
 DISTRITO : CHIMBOTE
 PROVINCIA : DEL SANTA
 DEPARTAMENTO : ANCASH

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

EMPRESA EJECUTORA : CONSORCIO AQUILES

SISTEMA DE CONTRATACION : PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : ING. EDUAR IVAN BARDALES LOYAGA
 CIP Nº 85040

SUPERVISOR DE OBRA : ING. JULIO CESAR CARDOZA GARBOZO
 CIP Nº 63517

FECHA DE CONTRATO : 02/10/2013

PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 5'054,485.23 Nuevos Soles

PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01 : S/. 394,688.91 Nuevos Soles

PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 23/10/2013

FECHA DE INICIO DE OBRA : 24/10/2013

TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL : 20/02/2014

AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA Nº 01 : 30 DIAS CALENDARIOS

TERMINO DE AMP. PLAZO Nº 01 DE OBRA : 22/03/2014

TERMINO REAL DE OBRA : 22/03/2014

Jorge Luis Bardales Loyaga
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO AQUILES
 Bardales Loyaga Edgar Ivan
 INGENIERO RESIDENTE CIP 85040

CONSORCIO AQUILES
 Julio Cesar Cardoza Garbozo
 REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENTE
 Ing. Ralfi Galicia Revivir Escobar
 CIP Nº 17559

CONSORCIO NORALZA
 Ing. Cesar Cardoza Garbozo
 JEFE DE SUPERVISION
 CIP 63517

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENTE
 Ing. Ralfi Galicia Revivir Escobar
 CIP Nº 17559

CONSORCIO AQUILES
 Bardales Loyaga Edgar Ivan
 INGENIERO RESIDENTE CIP 85040

CONSORCIO AQUILES
 Julio Cesar Cardoza Garbozo
 REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Ralfi Galicia Revivir Escobar
 CIP Nº 82359 PRESIDENTE

Ing. José Alberto Barreto Rojas
 CIP Nº 56408 SECRETARIO

Ing. Raul Elias Flores Campos
 CIP Nº 96636 PRIMER MIEMBRO

Ing. Julio Cesar Cardoza Garbozo
 CIP Nº 63517 SEGUNDO MIEMBRO

CONSORCIO AQUILES

Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
 CIP Nº 85040 RESIDENTE DE OBRA

Sra. Jovita Castillo Carranza
 DNI Nº 43023323 REPRESENTANTE LEGAL

Así mismo, por parte del Contratista:
 Se hizo presente el siguiente profesional

Luego de la verificación de los trabajos efectuados y constatando que el Contratista ha cumplido con levantar las observaciones consignadas en el Acto de Observaciones de fecha 22/04/2014, la comisión en uso de sus atribuciones constata que los trabajos ejecutados se encuentran conforme a los Planos y Especificaciones técnicas contenidos en el Expediente Técnico.

Dentro del plazo de Ley, la Empresa Contratista **CONSORCIO AQUILES**, es responsable por cualquier vicio oculto en la Obra ejecutada.

Al término de la diligencia, se da como **RECEPCIONADA LA OBRA**, firmando en señal de conformidad la presente Acta de Recepción, firmando ambas partes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 GERENTE
 Ing. Ralfi Galicia Revivir Escobar
 CIP Nº 17559

CONSORCIO NORALZA
 Ing. Cesar Cardoza Garbozo
 JEFE DE SUPERVISION
 CIP 63517



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA:

EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Ralfi Gabriel Aquirre Escobar
GERENTE
C. I. E. N.º 21859

Ing. Ralfi Gabriel Aquirre Escobar
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. José Alberto Barreto Rojas
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA
Ing. Ralfi Gabriel Aquirre Escobar
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

CONSORCIO NORALZA
Ing. Julio Cesar Caluza Gutiérrez
JEFE DE SUPERVISION

Ing. Ralfi Gabriel Aquirre Escobar
SUB GERENTE DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS

Ing. Julio Cesar Carriazo Galibazo
SUPERVISOR DE OBRA

Por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO AGUILES

CONSORCIO AGUILES
Bardales Loyaga Edwin Juan
INGENIERO RESIDENTE C.I.E. 6540

CONSORCIO AGUILES
Ing. Jovita Castillo Carranza
RESPONSABLE LEGAL

Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
RESIDENTE DE OBRA

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC
Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL



20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE OBRA

El suscrito en calidad de Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial del Santa, deja constancia lo siguiente:

Que la empresa contratista: **CONSORCIO AQUILES**, conformada por:

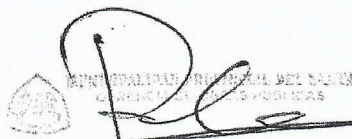
- OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
- BUSSINES & CONSTRUCCIONES NAZZARET S.A.C.
- CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU S.A.C.

Ha realizado a conformidad de esta entidad, la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA"**; según las condiciones y características que se indican en el siguiente cuadro:

DATOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA ESPAÑA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH - I ETAPA
UBICACIÓN	CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH
PROCESO DE SELECCIÓN	LP N° 015-2013-MPS
FECHA DE CONTRATO	02-10-13
MONTO DE CONTRATO	S/. 5'054,485.23
PLAZO CONTRACTUAL	120 DÍAS
CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EDIFICACIÓN PRECIOS UNITARIOS
RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LIQUIDACIÓN FINAL/FECHA	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - MPS - N° 0685 02-09-14
PENALIDADES	NO EXISTIÓ

Se expide la presente constancia, al haberse efectuado el cierre del expediente de contratación, en cumplimiento expuesto en el Art. N° 212 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y para los fines que el contratista crea conveniente, haciendo mención que la ejecución y la liquidación de la presente obra se llevo a cabo, sin que el contratista haya incurrido en penalidades.

Chimbote, 10 de octubre del 2014


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Raúl Elías Flores Campos
GERENTE
D.S. N° 98766

CONSTRUCTORA DE INGENIERIA PERU SAC

Jorge Luis Bardales Loyaga
REPRESENTANTE LEGAL